

DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE NAYARIT A RESOLVER EL CONFLICTO AGRARIO DEL EJIDO PANTANAL, EN XALISCO, DERIVADO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES DE SUS TIERRAS PARA CONSTRUIR EL AEROPUERTO AMADO NERVO

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Nayarit a resolver el conflicto agrario del ejido Pantanal, en Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras para construir el aeropuerto Amado Nervo, de Tepic, suscrita por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del PRD.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

- I. En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;
- II. En el capítulo "Contenido" se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo "Consideraciones" la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la proposición en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina se manifiesta literalmente lo siguiente:

"En el año de 1984, el gobierno del estado de Nayarit solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de una superficie de alrededor de 400 hectáreas de terrenos de cultivo pertenecientes al ejido de Pantanal, ubicado en el municipio de Xalisco, estado de Nayarit, con la finalidad de construir el aeropuerto internacional Amado Nervo.

El 29 de enero de 1993 se publicó el decreto a través del cual se les expropiaban las tierras a los ejidatarios del Pantanal para la construcción del complejo aéreo, notificando a los ejidatarios sobre la afectación de sus terrenos, prometiéndoles que sus parcelas serían pagadas de manera justa, solicitando un avalúo, el cual estaría a cargo de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (Cabin) para realizar el pago.

Que después de algunos años, la Cabin por fin rindió el citado avalúo, el cual se presentó con muchas irregularidades, pues omitió señalar que todas las tierras afectadas eran de cultivo, indicando, por el contrario, que la mayor parte eran tierras de agostadero –aquellas que por su precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimentar al ganado, situación que provocó la inconformidad entre los afectados, por lo que iniciaron las gestiones de rectificación ante las autoridades competentes.

Que ante la negativa de las autoridades de rectificar el avalúo de sus tierras, los ejidatarios del Pantanal, acudieron a las oficinas del Tribunal Unitario Agrario en la ciudad de Tepic, Nayarit, para iniciar un juicio agrario por la falta de pago de sus tierras expropiadas, en el año 2004 se dictó sentencia condenatoria por la cual se ordenó al Ejecutivo del estado de Nayarit a pagarle a los ejidatarios por motivo de la expropiación de sus tierras. Sin embargo, desde esa fecha el gobierno estatal no ha realizado el pago correspondiente.

En el año 2007 el gobierno estatal de Nayarit logró, a través de un juicio de amparo, la suspensión definitiva a la sentencia, por lo que ya no fue obligado a cumplir con el requerimiento del Tribunal Agrario.

Lo anterior, no obstante que dicho Tribunal había apercibido al gobierno de Nayarit con imponerle una sanción económica si no mostraba el avalúo de las casi 400 hectáreas donde se encuentra ahora el aeropuerto nayarita.

El gobierno de estado de Nayarit consiguió que el Juzgado Tercero de Distrito le ofreciera una suspensión definitiva contra actos del Tribunal Agrario dentro del número de amparo 977/2007, interpuesto el ocho de agosto de 2007.

El juzgado de distrito sobreseyó el amparo del gobierno, pero éste interpuso un recurso de revisión de amparo ante el Tribunal Colegiado, dicha suspensión definitiva hizo que el Tribunal Agrario quede imposibilitado para proceder contra la administración estatal.

Ante tales procedimientos, la comunidad del Pantanal a su vez presentó otro amparo (1037/2007) ante el Juzgado Tercero de Distrito, mediante el cual reclamó la lentitud del Tribunal Agrario para ejecutar el pago de sus tierras.

Después de más de 20 años de espera, en junio del año 2009, legisladores federales y locales de Nayarit acompañamos a los ejidatarios del Pantanal, quienes acudieron a la Ciudad de México ante el presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para reclamar el pago de sus parcelas en las que se construyó el aeropuerto Amado Nervo."

Con lo anterior formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nayarit a resolver el conflicto agrario del Ejido de Pantanal, municipio

de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic."

III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora, coinciden sustancialmente con los planteamientos del autor de la proposición que se dictamina, tomando en cuenta que se sustenta en el derecho de los ejidatarios de Pantenal, municipio de Xalisco, de ser indemnizados por la expropiación de las 400 hectáreas en las que se encuentra actualmente el aeropuerto Amado Nervo, tal como lo establece el artículo 27 constitucional, en su segundo párrafo que a la letra dice:

"Artículo 27. ...

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización."

La comisión dictaminadora toma en cuenta que, en el caso se trata de un asunto de la jurisdicción y competencia del Poder Judicial, y el Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, se ha manifestado siempre respetuoso de los principios y normas que rigen la división de poderes que impera en nuestro sistema jurídico y político nacional. En este sentido, el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

"Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar."

En el caso, como reconoce expresamente en su parte introductoria el autor de la proposición que se dictamina, se trata de un asunto sujeto a proceso ante los tribunales federales y que tanto el Gobierno Estatal como los ejidatarios están agotando las instancias judiciales, a efecto de resolver la controversia suscitada. Se trata claramente de un asunto del orden jurisdiccional, de origen local, de las autoridades administrativas y judiciales correspondientes.

Aún cuando los integrantes de la comisión dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención del proponente de fomentar el respeto a los derechos de los ejidatarios, en virtud del decreto expropiatorio de enero de 1993, dicho trámite se encuentra sujeto a un proceso judicial, que si bien es cierto que ha sido mucho el tiempo de espera para la indemnización a la que tienen derecho, el Poder Judicial es el competente para resolver dicha situación como bien lo expresa el proponente por medio de las instancias correspondientes y con los términos que las mismas leyes señalan.

En virtud de lo anterior, la comisión dictaminadora considera que no ha lugar a la proposición que se dictamina, por las siguientes razones:

- a) Por el respeto irrestricto a los principios del federalismo, consagrados en los artículos 40 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos antes expresados.
- b) Por el respeto a la división de poderes, establecida en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y con la finalidad de no interferir esferas de competencia toda vez que es facultad exclusiva del Poder Judicial resolver ésta controversia, se considera que procede exhortar respetuosamente al ciudadano gobernador constitucional del estado de Nayarit, a atender, y en su caso, resolver el conflicto agrario del ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta respetuosamente al ciudadano gobernador constitucional del estado de Nayarit a atender y, en su caso, resolver el conflicto agrario del ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, enero de 2010.

La Primera Comisión

Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica en contra), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica en contra), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica en contra), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.